

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Reclutamiento

Relación de inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta provincia Marítima que definitivamente han quedado alistados para el remplazo de 1961, (nacidos en el año 1941) con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación en la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada y que deben ser excluidos del alistamiento de Ejército.

Nombres y apellidos. Filiación. Nacimiento. Naturaleza.

José L. Horacio González Gallego, de Manuel y María Teresa, en diciembre de 1941, de Oviedo.

Cartagena, 14 de mayo de 1960. El C. de N. Comandante Militar de Marina, Juan Luis Más.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Álvarez Martínez, Magistrados, don Luis Álvarez Álvarez, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Luis González Diéguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante don José Ramón Inclán Insúa González, mayor de edad, casado, empleado y residente en Caracas (Venezuela), representado ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón; y de otra como demandada y apelada doña Ana María Josefa Solís Rodríguez, mayor de edad, sus labores y vecina de Oviedo, representada ante esta Sala por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil y otros extremos.

Fallamos:

Que debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas del recurso al recurrente. Publíquese esta resolución, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la demandada incomparecida.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Álvarez, Luis Álvarez, Manuel R. Caravera, Luis González.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico: Oviedo cinco de mayo de mil novecientos sesenta. P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CADIZ

EDICTO

Don Antonio Montesinos Marco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Diego Samalea de Labra, hijo de don Manuel y de doña Manuela, natural de Villar de Hurgo (Oviedo) de estado soltero, con domicilio en Cádiz donde falleció el día 26 de febrero último; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y que su herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo doña María Concepción Andrea y don Fernando Samalea de Labra, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz, a siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Magistrado Juez, Antonio Montesinos Marco.

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de

hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 128 de 1960, acordó librar la presente a efectos con Miguel Morales Atienza, de 38 años, casado, vendedor ambulante y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle G. Franco 2.º, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones y malos tratos en el día nueve de junio de 1960 a las diez cuarenta y cinco horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Exceletísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE OVIEDO

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia núm. uno de Oviedo.

Doy fé: Que en los autos número 81 de 1960, de juicio ejecutivo entre las partes que se dirán, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a catorce de mayo de mil novecientos sesenta, el señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por don Ricardo Argüelles Muñiz, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, representa-

do por el Procurador don Armand Argüelles Landeta, bajo la dirección del Letrado don Enrique Cárcaba, contra don Vicente Menéndez Alonso, mayor de edad, vecino de El Castro-Lugones, en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por don Ricardo Argüelles Muñiz, contra don Vicente Menéndez Alonso, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados, condenando al demandado a abonar al actor:

1.º Mil pesetas de principal por la primera cambial reclamada, más trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha de protesto, dos de enero de mil novecientos sesenta, hasta su pago.-2.º Novecientas veintiséis pesetas veinte céntimos de principal importe de la segunda cambial reclamada, más trescientas sesenta y seis pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha del protesto, dos de febrero del corriente año, hasta su pago.-3.º A satisfacer las costas del juicio.-Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista en el artículo 769 en relación con el 282 y siguiente de la ley procesal civil.-Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Mariano Rajoy.-Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada, y para notificación al demandado rebelde don Vicente Menéndez Alonso, y su inserción con tal fin en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Devolución de fianza

Terminadas las obras de reparación del C.V. de Luarca al Campo de Belén kms. 1 al 4, ejecutadas por don Alfonso Coppa Fernández, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes

creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Luarca, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 1 de junio de 1960.—El Presidente, José López Muñiz; el Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ANUNCIOS

Habiendo solicitado "Establecimientos Ortopédicos Prim", de Madrid, la devolución de la fianza definitiva que constituyó, en su día, para garantizar el suministro mobiliario e instrumental adjudicado en virtud de Concurso convocado a tal fin para el Nuevo Hospital, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 19 de febrero de 1958, se hace pública tal petición, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 apartado 1.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 2 de junio de 1960.—El Presidente, José López Muñiz; El Secretario, Manuel Blanco.

La Excelentísima Diputación provincial, celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 9 de junio, hora doce de su mañana, para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura y aprobación del Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios provinciales.

Transferencia de crédito y cuenta de tesorería.

Plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial y convocatoria para provisión de sus plazas.

Nombramiento de Administrador de los Servicios benéfico-sanitarios provinciales.

Obras en el nuevo Hospital y en las nuevas Residencias.

Modificación del pliego de suabasta para suministro de pan a la Beneficencia provincial.

Cesión de ambulancia al Ayuntamiento de Luarca.

Enajenación de material del Parque Móvil.

Adjudicación definitiva de diverso material.

Enajenación de un solar en las calles General Yagüe y Conde de Toreno.

Adjudicación de obras de construcción de C. Vecinales.

Proyecto y habilitación de créditos para la electrificación de Ibias.

Memoria de la Caja de Crédito de Cooperación provincial.

Nombramiento de Recaudador de Contribuciones de la Zona 1.ª de Oviedo.

Campaña de Extensión Cultural.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 2 de junio de 1960.—El Presidente, José López Muñiz; El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Expropiaciones

Por Orden ministerial de 22 de mayo de 1957 (B. O. de primero de junio), se otorga a "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", con cesión para derivar hasta 15.000 litros de agua por segundo de los ríos Somiedo y Pigüena y de los arroyos Santiago, Bustariaga, La Trapa y Montovo, en los términos municipales de Somiedo y Miranda, con destino a la producción de energía eléctrica.

La condición 15.ª de la citada concesión, declara las obras de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa y establecimiento de servidumbre.

En virtud de lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 16 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y a los efectos señalados en el artículo quince de los citados cuerpos legales, la Sociedad beneficiaria presenta la relación que al final se inserta de los bienes afectados por las obras parciales que también se indican, corres-

pondientes al término municipal de Grado.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y 17, respectivamente, de los expresados Ley y Reglamento, y en uso de las atribuciones que le están conferidas esta Dirección acuerda abrir información pública durante un plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia", y en el diario de esta capital, "La Nueva España", para que los titulares de los derechos afectados por la expropiación de los bienes, puedan aportar, durante el indicado plazo, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se publica, o bien oponerse a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos por motivos de forma c de fondo, debiendo, en este caso, señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación.

Asimismo y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquiera persona natural y jurídica, podrá comparecer ante la Alcaldía de Grado, o en esta Comisaría de Aguas, para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Oviedo, 27 de mayo de 1960.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Relación que se cita:

Ayuntamiento de Grado

Partido judicial de Belmonte

Relación de propietarios de fincas Rústicas afectadas por los caminos de acceso, del Embalse de Vigaña; obra ésta que forma parte de la conocida por Saltos de Miranda, de la que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en virtud de concesión otorgada por O. M. de 22 de mayo de 1957.

Número, nombre de la finca, clase de cultivo, propietario, pueblo, y linderos: es como sigue:

1. "La Bobia", prado, de José Manuel Fernández, en Vigaña; Norte, Alfonso Alvarez; Sur, José María Fernández; Este, Engracia Menéndez; Oeste, Antonio García.

2. "La Bobia", prado, Eleuterio Flores García, en Vigaña; Norte, Engracia Menéndez; Sur,

José María Fernández; Este, Alfonso Alvarez; Oeste, José María Fernández.

3. "La Bobia", prado, de Alfonso Alvarez Alvarez; N. Eleuterio Flórez; Sur, Eleuterio Flórez; Este, Milagros Fernández; Oeste, José Menéndez.

4. "La Bobia", prado, Plácido Fernández Pérez; Norte, Camino; Sur, Avelina Fernández; Este, Arroyo; Oeste, Alfonso Alvarez, y Jesús González.

5. "La Bobia", prado, Avelina Fernández Bianco; Norte Plácido Fernández; Sur, Antonio García; Este, Alfonso Alvarez; Oeste, Alfonso Alvarez.

6. "La Bobia", prado, Antonio García García, en Vigaña; Norte, Avelina Fernández; Sur, Alfonso Alvarez; Este, Alfonso Alvarez; Oeste, Alfonso Alvarez.

7. "La Bobia", prado, de Eleuterio Flórez García, en Vigaña; Norte, Alfonso Alvarez; Sur, José Manuel Fernández; Este, José García, Oeste, Jesús González.

8. "La Bobia", prado, de José Manuel Fernández, en Vigaña; Norte, Eleuterio Flórez; Sur, Manuela Armada; Este, José García; Oeste, Jesús González.

9. "La Bobia", prado, de José Manuel Fernández, en Vigaña; Norte, Manuela Armada; Sur, José García; Este, José García; Oeste, Jesús González.

10. "La Bobia", prado, de José García Alvarez, en Vigaña; Norte, José Manuel Fernández; Sur, Ramón Flórez; Este, Más del mismo; Oeste, Luis Fernández.

11. "La Bobia", prado, de Ramón Flórez García, en Vigaña; Norte, José García; Sur, José Manuel Fernández; Este, Antonio Menéndez; Oeste, Luis Fernández.

12. "Paeiro", labor, Loberio García González, en Vigaña, Norte, Carretera de Las Cruces; Sur, Carretera a Restiello; Este, Carretera a Restiello; Oeste, Carretera a Restiello, y Ramón Blanco.

13. "Paeiro", labor, de Eleuterio Flórez García, en Vigaña; Norte, Antonio García; Sur, José García; Este, Luis Fernández; Oeste, Carmen García.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Lavadero de carbón

Peticionario: Don José Pire Fernández, vecino de Oviedo, Gerente de "Pire Minas, S. L."

Ubicación: Primer piso de la

mina de antracita denominada "Los Falos", sita en el término municipal de Cangas del Narcea.

Objeto de la petición: Lavar los carbones de la citada mina de antracita "Los Falos".

Capacidad de tratamiento: 20 Toneladas/hora.

Maquinaria: Nacional.

Consumo de energía: 38,97 KW hora/jornada.

Consumo de agua: 12 m3 tomados del río Gillón, para lavar en circuito cerrado.

Capital a invertir: 344.400,00 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por este Establecimiento presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos oportunos en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13 2.º, dentro del plazo de diez días (10) naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto se halla depositado en dicha Jefatura a disposición de quienes deseen examinarlo, dentro del plazo indicado todos los días hábiles de oficina, desde las diez hasta las trece horas y media.

Oviedo, 24 de mayo de 1960.
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día doce del actual mes de mayo un expediente, número uno, de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del vigente ejercicio por valor de noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco pesetas con quince céntimos, de las cuales 75.582,88 pesetas serán con cargo al superávit del ejercicio anterior y 20.562,27 pesetas por transferencia de otras partidas del presupuesto de gastos en vigor, se expone al público por término de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 682 y concor-

dantes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Pola de Allande, 28 de mayo de 1960.—El Alcalde.

DE CARREÑO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de suplemento de crédito, número 1, para reforzar diversas partidas del Presupuesto Ordinario Vigente con cargo al superávit del ejercicio de 1959, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones por término de quince días, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Candás, 28 de mayo de 1960.
El Alcalde.

DE GRADO

EDICTO

Por don Rafael Calzón Pérez, vecino de esta villa, con domicilio en la calle del Barquillo, número 8, se solicita licencia para la instalación de una máquina cepilladora accionada por un motor de 3 H. P. en el taller de carpintería de su propiedad instalado en la parte de atrás de la casa donde habita.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 31 de mayo de 1960.—
El Alcalde.

DE LLANERA

Subasta de tubería de hierro

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto. La enajenación de 300 tubos de hierro fundido de cordón y enchufe, en sección de 90m/m, en buen uso y de 3,00 metros de longitud, lo que hacen un total de 900 metros lineales aproximadamente que se encuentran, como procedentes de la antigua red de abastecimiento de aguas, depositados en el almacén Municipal.

2.º Plazo. Se retirará la tubería del Almacén en el plazo de 30 días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación. Sesenta y siete mil quinientas pesetas.

4.º Pagos. El pago de la tubería por el adjudicatario se realizará en el plazo de 8 días desde la adjudicación definitiva.

5.º Pliegos de Condiciones. Pueden ser examinados en las Oficinas Municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías. Provisional, para licitar 2.025 y definitiva, para el adjudicatario 4.050 pesetas.

7.º Modelo de Proposición. Don....., con domicilio en en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de Tubería de Hierro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha a cuyos efectos hace constar:

a). Ofrece el precio de pesetas.

b). Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c). Acompaña documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

d). Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones.

..... a de de 196...

El Licitador.

8.º Presentación de Plicas.

En el Ayuntamiento de Llanera de 11 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de Plicas. En el Despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos 20 días desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 2 de junio de 1960.—
El Alcalde en Funciones.

DE PEÑAMELLERA ALTA

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio respectivamente, de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1959, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio quince días al objeto de que puedan ser examinadas y formuladas por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, en la inteligencia de que transcurrido que

sean dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Alles, a 28 de mayo de 1960.—
El Alcalde en funciones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PARGA GONZALEZ, Venancio, de 65 años, casado, sin profesión y sin domicilio conocido; se presentará en el Juzgado Municipal número uno de la villa de Aviles, sito en la calle G. Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que como pena principal le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 37 de 1960, por hurto.

MATARA DIAZ, Job, de 24 años, soltero, mecánico, domiciliado en el Grupo Francisco Franco, y actualmente en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número uno de Avilés, sito en la calle G. Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguidos cinco días de arresto menor que le resultan impuestos por sentencia firme en los autos de juicio verbal de faltas número 41 de 1960.

LOREDO MARTIN, Julio, de 18 años de edad en la fecha de autos, hijo de Generoso y de Nieves, soltero, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 10 de 1950, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

GUTIERREZ BARBERO, Constantino, de 44 años en 1948, casado, hijo de Felipe y Lucía, vecino últimamente de Oviedo; comparecerá en el término de diez días

improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 240 de 1948, por tenencia.

MANSILLA ANTUÑANO, José, de 42 años, camarero, hijo de Cayo y Dolores, natural de Moralarzal (Madrid) y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, y

MONREAL ALVAREZ, Enrique José María, de 28 años, ayuda de cámara, hijo de Enrique y María de los Angeles, natural de Oviedo y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de San Sebastián, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 563 de 1958 de dicho Juzgado, por hurto.

BEA EMPERADOR, Fernando Calixto Vicente, de unos 37 años, hijo de Pedro y Visitación, casado, topógrafo, natural de Magallon (Zaragoza); comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 150 de 1958, por hurto.

FELIX RODRIGUEZ, Antonio, natural de Las Palmas del Condado (Huelva), hijo de Valeriano y de Antonia, nacido el día 21 de noviembre de 1925, y cuyo último domicilio conocido era en la plaza de Oviedo, calle Generalísimo número 37 y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, estatura 1,684 metros y señas particulares ninguna, comparecerá ante el señor Teniente Juez Instructor del Juzgado Permanente número uno del Tercio Duque de Alba II de la Legión, don Gregorio Martínez Romero, en el Acuartelamiento de Dar - Riffin (Marruecos) en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los "Boletines Oficiales de Huelva y Oviedo", al objeto de responder en la causa número 1.122-52, que se le instruye por el delito de inutilización voluntaria para el servicio, y pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la citada causa.

LOPEZ PIÑEIRO, Ramón, de 29 años de edad, casado, alba-

ñil, hijo de Anuncia, natural de San Miguel de Reinante - Lugo, vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, con el brazo izquierdo anquilosado faltándole el dedo meñique de la mana izquierda, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 127 de 1960, por abandono de familia.

BLANCO SOTO, Manuel, hijo de Manuel y de Argentina natural de Oviedo provincia de Oviedo domiciliado últimamente en San Cláudio (Oviedo) de estado soltero profesión camarero de 25 años de edad, procesado por deserción mercante en causa número 118 - 60, en la actualidad en ignorado paradero, comparezca en el término de sesenta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina don Luis Hervella Tovar residente en La Comandancia Militar de Marina de La Coruña, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

IGLESIAS SUAREZ, Isaac Florentino, de diecinueve años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Rozada-El Entrego, natural de Rozada-El Entrego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 66 de 1960, por hurto.

PEREZ GONZALEZ: Eloy, de 41 años de edad, natural de Cangas de Onís, hijo de Ramón y de Trinidad, viudo, pintor, vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 359 de 1959 sobre hurto.

TOCA FUE, Manuel, de 30 años casado, obrero, hijo de Manuel y de María, natural de Poo, Llanes, y vecino últimamente de Laviana, Langreo, La Felguera, calle Julian Duro, 24, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 234 de 1959 por apropiación indebida.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura de los procesados en el sumario 77 de 1956, por hurto, seguido en este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, BERNARDO JIMENEZ MONTOYA, RAFAEL JIMENEZ GABARRI, ANGEL JIMENEZ MONTOYA y JOSE JIMENEZ MONTOYA, por aplicación del Decreto de Indulto último.

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Angel Fernández Fernández, dimanante del sumario número 130 de 1957, sobre daños se mandó insertar en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 29 de enero de 1959, por haber sido habido.

Por el presente y haber ingresado en la Prisión Central de esta villa de Gijón, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial fecha 2 de mayo de 1958, referente al procesado en sumario 118, por abandono de familia, ADOLFO MEANA SIERRA.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de títulos a plazo fijo

Habiéndose extraviado los Títulos a plazo fijo números 11.222 y 11.223 abiertos a nombre de D. Angel Juan y doña María José Gavito Milano, respectivamente, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna se procederá a extender duplicados de los mismos, quedando anulados los originales.

Oviedo, 1 de junio de 1960.—
La Dirección.